



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



FOLIO: 312

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 092 -2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 15 de mayo del 2017

VISTOS:

La solicitud Registro Nº 759, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado presentado por la servidora **MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA**, El Informe Técnico Nº **033-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.**, de fecha 10 de Mayo del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio Nº **053-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGPP.**, de fecha 11 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento señalado en el visto de la presente Resolución, la servidora **MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA**, solicita el reconocimiento del tiempo de servicios de 30 años de servicios prestados al estado, Bonificación Personal, sexto quinquenio y Asignación Económica por 30 años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;

Que, conforme fluye de Informe Escalonario Nº **003-2017-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH.** y, del Informe Técnico Nº **033-2017-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH.**, y demás documentos adjuntos se acredita que la servidora **MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA**, tiene acumulado 30 años de servicios al 08 de mayo del 2017, con fecha de ingreso a la administración pública el 08 de mayo de 1987; y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio en armonía a lo dispuesto por el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Y, conforme al contenido del Oficio Nº **053-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGPP.**, sobre disponibilidad presupuestal emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, el inc. a) del Artículo 54º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales al cumplir veinticinco años y de tres (3) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada por la servidora **MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA**;

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO: 311

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 092 -2017-GR-CAJ/CHO.

de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39º y 44º del Decreto Supremo Nº 522 y los Artículos 51º y 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público es de previsión legal expedir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo solicitado e informado mediante los documentos indicados en el visto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, del (e) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 176-2016-GR-CAJ/P., Ley Nº 30518, del Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley Nº 27902, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 y Reglamento y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la servidora MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 08 de mayo del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- OTORGAR por única vez, a favor de la servidora MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA, la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado el importe de Dos Mil Ciento Ochentitres con 79/100 soles, (S/.2,183.79), equivalente a tres (03) remuneraciones totales al 08 de mayo del 2017.

ARTICULO 3º.-OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA, equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio a partir del 08 de mayo del 2017.

ARTICULO 4º.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se sujeta al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00 Recursos Ordinarios
Especifica	21.19.31 Asignación por Cumplir 25 o 30 años.
Monto	S/.2,183.79.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FOLIO: 310

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 092 -2017-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO 5º.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la servidora **MARÍA HORTENCIA CARRANZA MEDINA**, a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

ARTICULO 6º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

